

Enero 5 2016

Cartagena bolívar D.T Y C

1
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-16-0002025
Fecha y Hora de registro: 15-ene.-2016 14:30:43
Funcionario que registro: **Marrugo, Betty**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **PATERNINA MORA, LUZ ELENA**
Cantidad de anexos: 3
Contraseña para consulta web: **A6053264**
www.cartagena.gov.co

Cordial saludo.

Señores de la secretaría de planeación distrital, yo UDILIA EDITH MARTINEZ con CC 39275895 de Caucasia Antioquia me dirijo a ustedes mediante esta carta para denunciar los daños estructurales y materiales de mi casa debido a una construcción ilegal de dos plantas por parte de un vecino, ubicada en el barrio Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura K53 A 37 N 282; por lo cual he venido adquiriendo evidencias que corroboran lo anterior. Gracias por su atención, espero una pronta respuesta.

FIRMA UDILIA E MARTINEZ
cc 39 275895
CEL 3042161721
3012993793

**Oficio AMC-OFI-0132858-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 23 de diciembre de 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0066– 2016
Quejoso:	UDILIA EDITH MARTINEZ
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-002025

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-16-0002025, la señora UDILIA EDITH MARTINEZ, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que “ (...) mediante esta carta para denunciar los daños estructurales y materiales de mi casa debido a una construcción ilegal de dos plantas por parte de un vecino, ubicada en el barrio Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282”.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.





Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en “(...) Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega la petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

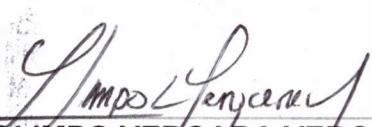
1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en “(...) Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega la petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer



la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a la quejosa de la determinación tomada en el presente acto.



OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.



Proyecto: IPadilla.
Abogada Asesora DACU.





Oficio AMC-OFI-0132858-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 23 de diciembre de 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0066- 2016
Quejoso:	UDILIA EDITH MARTINEZ
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-002025

COMPETENCIA

El Director Administrativo, Código 009, grado 53 (Control Urbano) es competente para adelantar los procedimientos administrativos de control urbano, tendientes a establecer la violación de normas urbanísticas en el territorio del Distrito de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1110 del primero de agosto de 2016, en concordancia con los artículos 63 y 113 del Decreto Ley 1469 de 2010.

ANTECEDENTES

Mediante oficio EXT-AMC-16-0002025, la señora UDILIA EDITH MARTINEZ, presentó queja por presunta violación de las normas urbanísticas, manifestando que “ (...) mediante esta carta para denunciar los daños estructurales y materiales de mi casa debido a una construcción ilegal de dos plantas por parte de un vecino, ubicada en el barrio Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282”.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, aplicable a la actuación de control urbano, la Autoridad administrativa deberá adelantar las averiguaciones preliminares cuando no existan elementos y méritos suficiente para formular cargos por violación a las normas urbanísticas.

47





Siendo lo anterior así, la Dirección Administrativa de Control Urbano adelantará **Averiguación Preliminar**, con el objeto de establecer la existencia de transgresiones al orden jurídico urbanístico.

Que para estos efectos, será necesario practicar actuaciones con el objeto de recaudar pruebas que permitan establecer los hechos materia de averiguación para lo cual se procederá a:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en “(...) Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega la petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición.

Así mismo las demás pruebas conducentes y pertinentes que permitan cumplir con el objeto de la presente actuación.

En mérito de lo expuesto la Dirección Administrativa de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C,

RESUELVE

PRIMERO: Iniciar **Averiguación Preliminar** de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas:

1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en “(...) Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega la petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer



447



la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición.

TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Comunicar a la quejosa de la determinación tomada en el presente acto.


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.


Proyecto: IPadilla.
Abogada Asesora DACU.



27-12-2016 4



UDILIA EDITH MARTINEZ

Oficio **AMC-OFI-0132880-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 23 de diciembre de 2016

Señora

UDILIA EDITH MARTINEZ

Quejosa

Dir.: Olaya Herrera sector Once de Noviembre calle Angostura k53 A 37 N 282

Tel: 3042161724-3012993793

Cartagena

Ref.: Comunicación Apertura de Averiguación Preliminar- Proceso No.0066 de 2016.

Reciba Usted un cordial saludo,

Mediante el presente, el suscrito, en calidad de Director Administrativo de Control Urbano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, me permito informarle que en virtud a la denuncia por usted interpuesta a través del oficio EXT-AMC-16-0002025, por presuntas violaciones a la normas urbanística, ésta Dirección Administrativa, ha dado apertura de Averiguación Preliminar dentro del proceso No.0066-2016, mediante auto identificado con código de registro AMC-OFI-0132858-2016, en el cual se resolvió:

"PRIMERO: Iniciar Averiguación Preliminar de conformidad con las razones expuestas en la parte móvil del presente acto. SEGUNDO: Practicar las siguientes pruebas: 1. Visita técnica dentro de la presente actuación administrativa en el domicilio del quejoso ubicado en (...) Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 A 37 N 282" a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega la petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición. TERCERO: Una vez identificados los presuntos infractores, notifíqueseles personalmente de la presente actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley





1437 de 2011, comunicándosele que contra la presente decisión no procede recurso alguno. En caso de no poder notificarse personalmente notifíquese por Aviso teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. CUARTO: Comunicar a la quejosa de la determinación tomada en el presente acto.

Por las razones expuestas, se da por contestada su solicitud, quedando presta ésta Dirección Administrativa de Control Urbano, a sus requerimientos en el ámbito de nuestras competencias.

Atentamente,

OLIMPO VERGARA VERGARA

Director Administrativo de Control Urbano

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Paola Padilla
Proyecto Padilla.
Abogada Asesora.



Centro Diagonal 30 No 30-78
Código Postal: 130001
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

alcalde@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

~~5~~
27/12/16.
34.17

Oficio **AMC-OFI-0132889-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 23 de diciembre de 2016

Señor

Ivan Castro *Ex alcalde Navarro*,

Arquitecto *Istebey Gómez*

Ciudad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0066- 2016
Quejoso:	UDILIA EDITH MARTINEZ
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-002025

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio del quejoso ubicado en “ (...) Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega la petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición., en cumplimiento a lo resuelto en la Averiguación Preliminar dentro del proceso 0066-2016.

En consideración con lo anterior,





ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción,

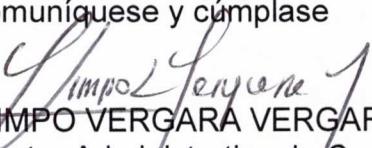
Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.


Juan Padiña
Proyecto: IPadilla.
Abogada Asesora Externa





Dra Isaura P

61
41

Oficio AMC-OFI-0037705-2017

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 25 de abril de 2017

INFORME TECNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTROL URBANO

ARQUITECTO ASIGNADO:		CEDULA:	No. CONTRATO:
ISBEIRY GUERRA VELEZ LUZ MARINA MOLINA		55.237.279	2257
ASUNTO:	Visita Técnica de inspección	OFICIO ASIG. VISITA: AMC-OFI-0132889-16	FECHA ASIGNACION: Nº2: 03/04/17
CODIGO DE REGISTRO:	EXT-AMC-16-0002025	FECHA RAD:15/01/16	FECHA VISITA:20/04/17
SOLICITANTE:	UDILIA EDITH MARTINEZ ESCALANTE	IDENTIFICACIÓN SOLICIT: C.C. 39.275.895	TELEFONO:3042161724 3012993793
DIRECCION:	Olaya Herrera, Sect. 11 de Noviembre, Cll Angostura Cra 53 ^a 37 N° 282		RADICACIÓN: 0066-2016

INFORME GENERAL DEL ASUNTO

Mediante oficio AMC-OFI-0132889-16 se recibe orden de visita técnica por posible infracción urbanística con registro EXT-AMC-16-0002025, con el fin de verificar los hechos alegados por el quejoso, la señora UDILA MARTINEZ en su domicilio ubicado en Olaya Herrera, Sector 11 de Noviembre, Cll Angostura Cra 53^a 37 N° 282, e identificar la información exacta de la obra que alega el quejoso, se está construyendo cerca de su predio.

INFORME DE VISITA

En visita realizada el día 20 de Abril de 2017, a las 11:30 AM, al predio ubicado en el barrio Olaya Herrera, Sect. 11 de Noviembre, Cll Angostura Cra 53^a 37 N° 282, con registro catastral N°010409860123001, fuimos atendidas por la señora **Udilia Martínez (accionante)**, identificada con **C.C 39.275.895**, quien manifestó su inconformidad por las consecuencias generadas en su vivienda a causa de las obras adelantadas en el predio vecino con registro catastral N°010409860122001, de propiedad de la señora **LUDYS MARRUGO FLOREZ** (presunto infractor), quien no se encontraba al momento de la visita, fuimos atendidas por su hija, la señora **ODALIS TEHERÁN**. En la inspección ocular realizada a la vivienda del accionante, se constató lo siguiente:

1. Se evidenció que en la vivienda de la señora **Udilia Martínez (accionante)** presenta grietas en los muros de la fachada principal y a lo largo del muro lateral derecho (área de sala que corresponde a un local comercial, 2 de las 3 habitaciones) el cual colinda con el predio vecino (presunto infractor), sin estar totalmente adosados. En la fachada existen grietas que van en sentido horizontal y sobre el dintel de la puerta de



acceso principal se presenta grieta en sentido vertical que afecta al cerrar la puerta.

2. Según información del Accionante, la señora **Udila Martínez**, al momento de iniciar las actividades de construcción (mes de Diciembre) tales como excavación para zapatas, se perjudico su vivienda ya que el terreno cedió, debilitando su propiedad y generando así el agrietamiento de los muros, que según ella cada día aumenta más. Indica que no fue informada de las obras realizadas.
3. Al visitar el predio del posible infractor la señora **LUDYS MARRUGO FLOREZ**, fuimos atendidos por su hija la señora **ODALIS TEHERÁN** quien reacciono sorprendida por la queja impuesta. En el predio se evidenció la construcción de una estructura que consta de columnas, vigas y losa y la vivienda ya se encuentra habitada. La obra fue adelantada sin los respectivos permisos de construcción (no soportó Licencia de construcción). Además alegó que por ser su propiedad no debían solicitar permisos a nadie.

Se le realizó llamada telefónica a la propietaria del predio, para solicitar su autorización y permitir registro fotográfico, pero lo negó. De igual manera su hija, la señora Odalis Teherán nos solicitó el ingreso a la vivienda solo con el fin de que observáramos el agrietamiento presentado en los muros de la vivienda, informando que ellos omiten esas consecuencias de la construcción de sus vecinos. No autorizó registro fotográfico.

4. INFORMACIÓN DEL PREDIO

REFERENCIA: 010409860123001
USO: ZONA VERDE DE PROTECCION
TRATAMIENTO: RENOVACION URBANA
RIESGO PRI
RIESGO SEC
CALSIF SUELO: SUELO URBANO
ESTRATO: 1
AREA M2: 53,43
PERIMETRO: 31,34
DIRECCION: K 53A 36A 366
BARRIO: OLAYA ST.11 DE NOVIEMBRE
LOCALIDAD: LV
UCG: 5
CODIGO DANE: 14010313
LADO DANE: C
MANZ IGAC: 986
PREDIO: IGAC123
Fuente: IGAC, 2013

MIDAS © Alcaldía Mayor de Cartagena Posición: Escala: 1066.36 m Callejero





USO DEL SUELO:

No se encontró información disponible.

 **Predio: 010409860123001** 

No se encontró información disponible

Mensaje

No se encontró información disponible para el predio consultado, le recomendamos que se acerque a las oficinas de la Secretaría de Planeación Distrital

LOCALIZACION GENERAL

Para una mayor ilustración, se registra la localización del predio mencionado en el MIDAS, y registros fotográficos así :



Fuente Midas 3 Cartagena cartografía IGAC 2015.

LOCALIZACION DEL PREDIO EN EL SECTOR (Accionante)



Fuente Midas 3 Cartagena- cartografía IGAC 2015.



LOCALIZACION DEL PREDIO(Accionante)



Fuente Midas 3 Cartagena- cartografia IGAC 2015.

LOCALIZACION E INFORMACIÓN DEL PREDIO (Presunto infractor)

010409860122001

1 encontrado(s) (Ver lista de resultados)

Predios

REFERENCIA	010409860122001
USO	ZONA VERDE DE PROTECCION RENOVACION URBANA
TRATAMIENTO	
RIESGO PRI	
RIESGO SEC	
CALSIF SUELO	SUELLO URBANO
ESTRATO	1
AREA M2	38,94
PERIMETRO	28,73
DIRECCION	K 53A 36A 358

Fuente: IGAC, 2013

Ubicar Uso suelo

Fuente Midas 3 Cartagena- cartografia IGAC 2015.



REGISTRO FOTOGRAFICO

IMAGEN 1

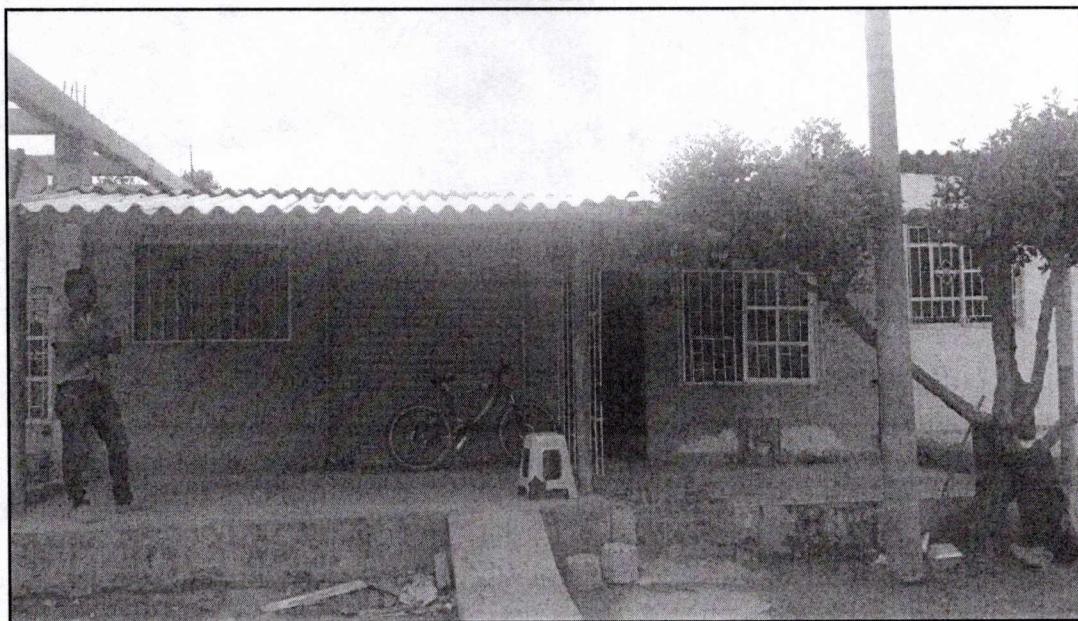


Imagen 1: Fachada principal - Predio del Quejoso. Lado lateral derecho vivienda del presunto infractor.

IMAGEN 2

8

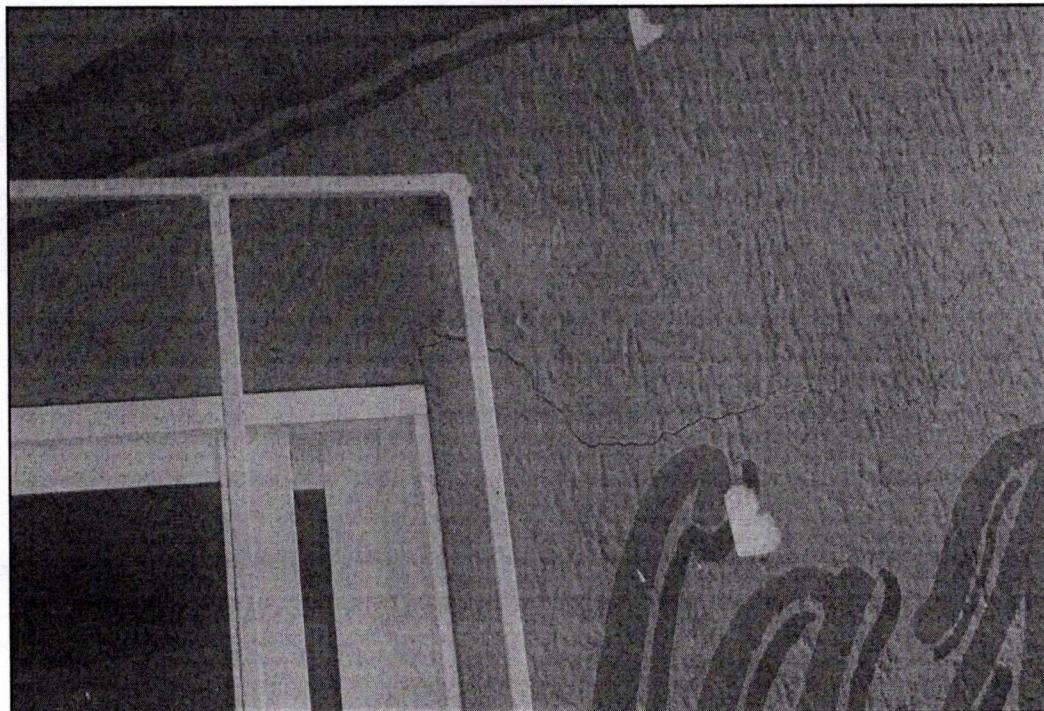


IMAGEN 3-4-5



Imagen 2-3-4-5: Agrietamientos presentados en fachada principal (quejoso)

IMAGEN 6



IMAGEN 7

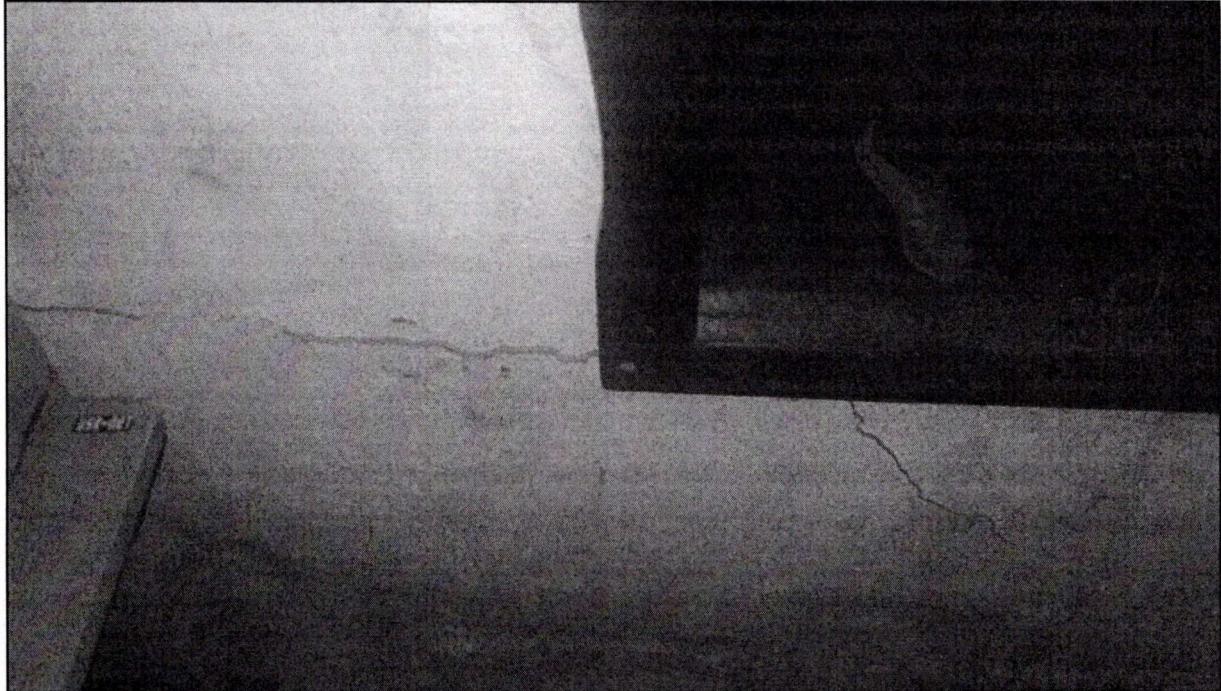


Imagen 6-7: Agrietamientos presentados en muros internos de la vivienda (quejoso).

IMAGEN 8-9

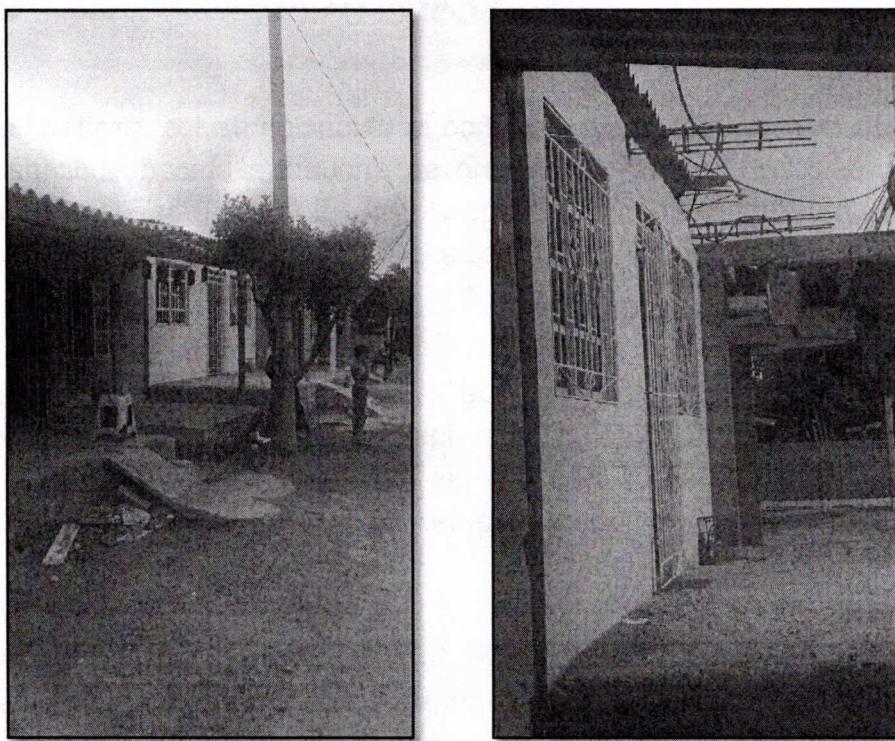


Imagen 8 - 9: Vista de ambos predios Quejosos (izquierdo) y posible infractor (derecho). *444*



IMAGEN 10 - 11

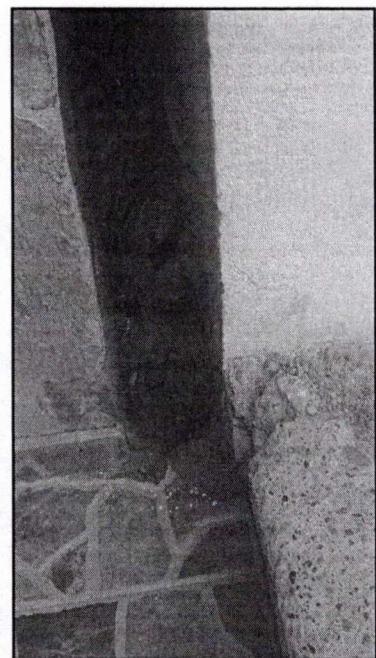
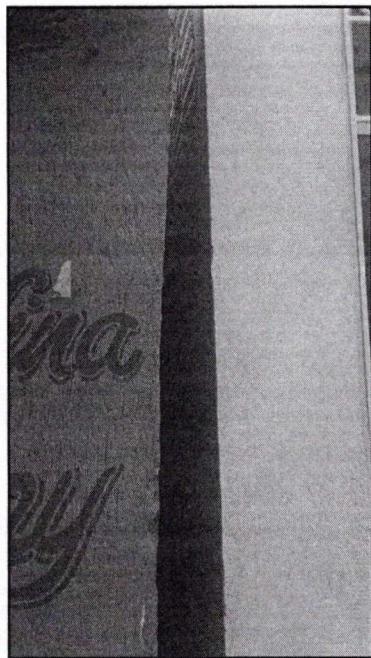


Imagen 8 - 9: Esta vista muestra las distancia entre los predios (Quejoso y posible infractor).

CONCLUSIONES

1. En la visita técnica se identificó la ubicación de los predios, el accionante y la del presunto infractor, este último se encuentra ubicado colindante del quejoso, del lado derecho. Se evidencio que los predios no se encuentran adosados y que cada uno cuenta con sus muros independientes.
2. La Accionante asegura que las causas de los daños en su vivienda, se presentaron desde el inicio de las obras de su vecino (presunto infractor), desde el mes de diciembre, debido a las excavaciones y construcción muy cercana a su predio sin ningún tipo de medida.
3. El predio del Accionante la Señora **EUDILIA MARTÍNEZ**, presenta grietas y fisuras en su fachada, que afectan puerta y ventana, estas mismas se evidencian en los muros internos de la vivienda, especialmente en el muro lateral derecho las cuales van a lo largo de este, en dirección sobre todo horizontal, recorriendo desde el inicio del muro que es la ubicación de la área de sala (funciona como local comercial) y prosigue a lo largo de las demás habitaciones, siendo más notables en las primeras.





10

4.

4. Se realizó visita al predio del presunto infractor la señora **LUDYS MARRUGOFLOREZ**, la cual no se encontraba, nos atendió su hija señora **ODALIS TEHERÁN**, quien nos entregó información sobre la construcción y no permitió registro fotográfico. Se evidencio que la obra ya se encuentra adelantada, ya no se están realizando trabajos de construcción que sean evidentes y se encuentra habitada. Se pudo observar que se construyó proyectando un 2do piso ya que en la inspección ocular se identificaron, columnas, vigas y losa. No se soportó Licencia de construcción y según la persona quien atendió no solicitaron ningún tipo de permiso a la hora de construir. En la actualidad presentan fisuras en su muro lateral izquierdo, lo cual decidió permitir observar.

41

Atentamente.

ARQ. ISBEIRY GUERRA VÉLEZ
Asesor externo
Dirección Administrativa de Control Urbano

ARQ. LUZ MARINA MOLINA
Asesor externo
Dirección Administrativa de Control Urbano



SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO

ACTA DE VISITA

En Cartagena de Indias DT y C a los 20 días del mes de Abri de 2017, siendo las 11:30 AM la Dirección Administrativa de Control Urbano a través del funcionario (a) comisionado, el (la) señor (a) Ibeyri Gómez Vélez realiza visita técnica para atender solicitud.



Radicado No. 0066 - 2016. Fecha 15 enero 2016

Dirección del Predio: Playa Hermosa, Sector once de Noviembre, calle Angostura K53A 37 N 282

Propietario: Odilia Edith Martínez

Predio con Referencia Catastral No.

La visita es atendida por el (la) señor (a) Odilia Edith Martínez.

En el sitio se observó lo siguiente: La queja manifiesta que su vivienda presenta grietas en la fachada y en el costado derecho de la vivienda, posiblemente por construcción vecina. La queja manifiesta que los causas posibles fue la excavación para los zapatos de dicha construcción vecina que debilitaron los muros de la queja. Se observa ademas deflectación en dintel de la puerta de acceso principal a la vivienda, lo cual le dificulta el cerrado de la puerta. Al visitar a presunto infractor Judy Marujo floriz con dirección K53A 37 N° , no se encontró a la dueña del inmueble, nos permitió pasar pero no permitió realizar registro fotográfico de los otros scolizos, su hija quien se identifica como Odalis teheran. No reportó licencia de construcción.

Presentó Licencia: Si No X Modalidad:

Profesional Responsable: Ibeyri Gómez Vélez

Firma Rejistro

ODILIA E. MARTINEZ
29-275895

27/12/16

3-4-17

Oficio AMC-OFI-0132889-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 23 de diciembre de 2016

Señor (a)

Ivan Castro - *Isbeliny Guerra*
Arquitecto
Ciudad

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROL URBANO ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	
Radicación	0066- 2016
Quejoso:	UDILIA EDITH MARTINEZ
Presuntos Infractores	Por determinar
Hechos	Por determinar
Código de Registro	EXT-AMC-16-002025

ASUNTO: VISITA TECNICA PRELIMINAR POR POSIBLE INFRACCION URBANISTICA.

Mediante el presente oficio el Director Administrativo de Control Urbano, en virtud de la competencia delegada a través del Decreto Distrital 1110 de agosto 1º de 2016, dispone comisionarlo para que practique una VISITA TECNICA PRELIMINAR en el domicilio del quejoso ubicado en “ (...) Olaya Herrera sector once de noviembre calle angostura k53 a 37 N 282” a fin de que se identifique la ubicación exacta de la obra que alega la petente, se está construyendo cerca de su predio, con el objeto de que se rinda un informe en el que se deberá establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística, y verificación de cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes a la construcción de la obra, así como la verificación de los hechos alegados por el quejoso en su petición., en cumplimiento a lo resuelto en la Averiguación Preliminar dentro del proceso 0066-2016.

En consideración con lo anterior,





ORDENESE:

Primero: Identificar la (s) posible(s) infracción (es) urbanísticas que conforme a los hechos relacionados en la queja vienen presentándose en dicho inmueble, la cual se anexa. Además, de aquellas que, de conformidad con la Ley 388 de 1997, modificado por la Ley 810 de 2003 surgieren en el desarrollo de la visita.

Segundo : El informe técnico producto de la visita contendrá, en otros aspectos: nombre de propietarios o de los presuntos infractores, registros fotográficos, linderos y medidas del inmueble, medidas de lo construido, identificación catastral y registral, establecer la identidad del encargado de la obra, el tipo de obras que se adelantan, la fecha probable de inicio de las mismas, el estado en que se encuentran las obras y si efectivamente, cuenta con licencia de construcción expedida por la autoridad competente, de igual forma una identificación y ubicación concreta de las obras en ejecución asunto del presente proceso, así como una individualización del presunto infractor de la normatividad urbanística y los demás aspectos, que deban ser atendidos en cuenta para determinar la posible infracción,

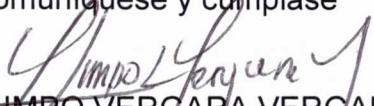
Tercero: Entregar el Informe Técnico de acuerdo con lo ordenado en el presente oficio.

Cuarto: El término de ejecución de esta comisión será de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Quinto: En el acto de la visita preliminar, y una vez firmada por las partes que intervinieron en la diligencia, se hará entrega de una copia de la misma a la persona que la atienda. Esta copia, hará las veces de comunicación de la iniciación preliminar de la actuación administrativa correspondiente.

Sexto: Contra el presente acto no procede recurso alguno

Comuníquese y cúmplase


OLIMPO VERGARA VERGARA
Director Administrativo de Control Urbano.


Juan Padilla
Proyecto:IPadilla.
Abogada Asesora Externa

